



**PLAN DE
PATRULLAJE INTEGRADO**

**COMISARIA PNP
SANTA MARTA**

2026



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
REGION POLICIAL AREQUIPA
DIVISION DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
COMISARIA PNP SANTA MARTA



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO COMISARIA PNP SANTA MARTA

ASUNTO : Plan de Patrullaje Integrado entre la Comisaria PNP de Santa Marta con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa 2026.

REF. : Resolución Directoral 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.
Directiva 03-2015-DIRGEN/EMG-DIRASOPE-B.

INFORMACION:

- A. La Policía Nacional del Perú como parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad, así como del COPROSEC AREQUIPA, aplica en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones, las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.
- B. De conformidad al Decreto Supremo Nro. 011-2014, donde en el artículo 69 detalla "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la Jurisdicción, empleando los recursos no dinerarios disponibles, tales como unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros, Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.
- C. La Policía Nacional del Perú, a través de la Comisaria PNP Santa Marta del Distrito Capital de la Provincia de Arequipa, en estrecha coordinación y alianza estratégica con la Municipalidad Provincial de Arequipa, por intermedio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que cuenta con Servicio Público de Serenazgo, en coordinación con las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, articula esfuerzos para abordar una lucha frontal contra la violencia y la delincuencia en aras de conseguir una convivencia pacífica, paz y tranquilidad en la comunidad, minimizando todo riesgo e inseguridad en la ciudadanía y mejorar su calidad de vida, estableciendo un Patrullaje Integrado por Sector.
- D. Previa coordinación el Comisario con el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Arequipa, se realizará el patrullaje integrado con el personal Policial, designado por la Comisaria PNP Santa Marta, en los turnos establecidos.
- E. De conformidad al mapa del delito, se ha establecido el patrullaje en los sectores establecidos de acuerdo a los sub sectores y/o cuadrantes.
- F. El patrullaje integrado tiene por finalidad incrementar la presencia policial y de seguridad ciudadana en el distrito de Arequipa y disminuir la violencia e inseguridad ciudadana que sienten los ciudadanos que se trasladan de un lugar a otro.



I. BASE LEGAL

1. Constitución política del Perú.
2. Ley Nro. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
3. Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Decreto Legislativo Nro. 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
5. Decreto Legislativo Nro. 1275, Ley de la Policía Nacional del Perú. Ley Nro. 27783, ley de Bases de la descentralización. Ley Nro. 27908, ley de Rondas campesinas.
6. Ley Nro. 27444, Ley de procedimientos administrativos general.
7. Ley Nro. 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer de los recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
8. Ley Nro. 29701, ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el día de las juntas vecinales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 002-2013-IN.
9. Ley Nro. 30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de video vigilancias públicas y privadas.
10. Ley Nro. 300026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la policía Nacional del Perú y de las Fuerzas armadas para apoyar áreas de seguridad.
11. Decreto Supremo Nro. 012-2013-IN, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Ministerio del Interior.
12. Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN, del 04DIC2014, que aprueba el reglamento de la ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
13. Decreto Supremo que modifica la Ley N° 009-2024 IN que modifica la Ley N° 31795 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
14. Ley N° 31795 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal

II. MISION

- A. La misión de la Comisaría PNP Santa Marta, se deduce de su finalidad fundamental establecida en la Constitución Política del Perú de: Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, debiendo prestar ayuda y protección a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, además de consolidar esfuerzos con la Municipalidad Provincial de Arequipa, a fin de reducir y controlar la Inseguridad Ciudadana en la jurisdicción de la Comisaria PNP Santa Marta, planificando operaciones de patrullaje local integrado, acciones y medidas de recuperación de espacio públicos y cultura ciudadana propiciando la participación de los actores sociales de la comunidad utilizando la manera eficiente, eficaz de los medios y recursos disponibles con el objeto de sostener y generar un estado de confianza y mejorar la calidad de vida de nuestra población, así como la reducción de la percepción de victimización que la ciudadanía arequipeña viene acarreado en el normal desarrollo de sus facultades y de la convivencia pacífica, logrando que esta confíe en sus autoridades, las mismas que desarrollan acciones a reducir la incidencia delictiva mediante el patrullaje integrado.
- B. La Policía Nacional del Perú a través de la Comisaria PNP Santa Marta y Municipalidad Provincial de Arequipa, a través de la Gerencia de Seguridad



Ciudadana, realizarán las operaciones de patrullaje integrado por sectores, durante los horarios coordinados, ejecutándose acciones y medidas para la recuperación de espacios público y fomentar la cultura ciudadana, propiciando la participación activa de todos los habitantes de Arequipa, utilizando de manera eficiente y eficaz todos los recursos disponibles, de esa manera se propicia la confianza y mejor calidad de vida a los turistas, visitantes y los ciudadanos a nivel distrital.

III. VISION

- A. La Comisaria PNP Santa Marta en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa diseñaran estrategias convenientes para el éxito de la ejecución de las operaciones conjuntas, con la finalidad de prevenir y/o contrarrestar ilícitos penales y minimizar la SENSACION DE INSEGURIDAD CIUDADANA, facilitando en todo momento el estado de confianza y tranquilidad, minimizando todo riesgo, de conformidad a los estipulado en la RD. N° 538-2015DIRGEN/EMG-PNP, DEL 16JUL2015, que aprueba la DIRECTIVA N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.
- B. Ampliar una acción sostenida con la ciudadanía y la Policía Nacional del Perú, destinada a asegurar la convivencia armoniosa y pacífica y la erradicación de todo tipo de violencia para lograr una sociedad armoniosa que no vulnere el ejercicio de los derechos y libertades de la población.

IV. ORGANIZACIÓN

A. COMANDO

1. ÓRGANO DE COMANDO

Coronel PNP Jefe de la DIVOPUS Arequipa.

2. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Comandante PNP Jefe de la Comisaria PNP Santa Marta

3. ÓRGANOS DE EJECUCIÓN:

Comisaria PNP Santa Marta

Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Arequipa

V. OBJETIVO

A. OBJETIVO GENERAL:



1. Ejecutar el plan de patrullaje 2024, para elevar la percepción de seguridad ciudadana, prevenir, contrarrestar, reducir y controlar la victimización y garantizar la presencia del personal Policial y personal de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
2. Establecer la efectiva ejecución del PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO entre la Policía Nacional del Perú – Comisaria PNP Santa Marta y La Municipalidad Provincial de Arequipa – Gerencia de Seguridad Ciudadana, en concordancia con el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, para el año 2026.
3. Determinar la Organización, Dirección, Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Servicio de Patrullaje Local Integrado del Distrito de Arequipa entre la Comisaria PNP Santa Marta y la Municipalidad Provincial Arequipa.

B. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Designar y priorizar al personal Policial y de seguridad ciudadana (Serenazgo) para un servicio de patrullaje integrado en forma continua.
2. Aprobar el procedimiento para la implementación y ejecución del servicio de patrullaje integrado.
3. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del servicio de patrullaje integrado.
4. Garantizar la seguridad, tranquilidad y el respeto de la ley, para mantener y utilizar de manera pacífica las vías y espacios públicos.
5. Prevenir la comisión de Delitos y Faltas, que se cometen en la ciudad de Lamas, generando un clima de desconcierto e inseguridad.
6. Fortalecer la confianza de la población hacia la Policía Nacional del Perú y seguridad ciudadana.

VI. ALCANCE

1. El presente Plan, incluye a la Comisaria PNP Santa Marta y la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Arequipa; en merito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: “La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de patrullaje local integrado bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y comunicaciones, entre otros.
2. Para tal efecto se podrá coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida”.

A. FUERZAS.



1. **Propias:**

Personal de la Comisaria PNP Santa Marta.

2. **Apoyo**

Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

3. **Control y Supervisión PNP:**

Inspectoría Regional Arequipa

4. **Control y Supervisión MPA.**

Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MPA.

VII. CONCEPTO DE OPERACIÓN

- A. Efectuar un reconocimiento del Área de Operaciones del Distrito de Arequipa con la finalidad de determinar los puntos críticos y lugares de alta incidencia delictiva, en sus diversas modalidades que permita la formulación del **Mapa del Delito y Mapa de Riesgo y la ejecución de las tareas de patrullaje local integrado motorizado**; considerando El Plan Cuadrante Policial que consta de **Sectores**.
- B. El comisario, como responsable del servicio de patrullaje local integrado, diariamente procederá antes del servicio a:
1. Verificar que todo el personal policial que participa en el servicio se encuentre premunido de su arma, material y equipo necesario para realizar el servicio de patrullaje con eficiencia y seguridad.
 2. Dar las recomendaciones específicas o de detalle de acuerdo a la realidad, problemática o situación de su ámbito de competencia territorial; disposiciones que estarán orientadas a mitigar y erradicar la delincuencia en el área de patrullaje.
 3. Disponer que toda la documentación formulada que se origine durante el servicio de patrullaje local integrado, sea visada por el efectivo de servicio y el comandante de guardia
 4. Al culminar el servicio de patrullaje, el personal policial dará cuenta al Oficial de Permanencia de la Comisaría, a través del personal PNP de mayor grado y antigüedad, las novedades de importancia producidas durante el servicio.
 5. De igual modo, el Comisario u Oficial de permanencia, procederá a dar las indicaciones correspondientes para la realización del servicio de Patrullaje local integrado, el cual tendrá como base normativa y además de los dispositivos legales que rigen para la PNP.
- C. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO.

La Comisaria PNP SANTA MARTA, dispone del siguiente personal para el servicio en la modalidad de reten, servicio y franco:





TURNO	PERSONAL	CANTIDAD	SECTOR
1	Efectivo Policial	02	1-2-3-4-5-6
2	Efectivo Policial	02	1-2-3-4-5-6
3	Efectivo Policial	02	1-2-3-4-5-6
	TOTAL	06	

D. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO.

La Municipalidad Provincial de Arequipa a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana dispone del siguiente personal para el servicio:

TURNO	PERSONAL	CANTIDAD	SECTOR
1	Efectivo de Serenazgo	04	1-2-3-4-5-6
2	Efectivo de Serenazgo	04	1-2-3-4-5-6
3	Efectivo de Serenazgo	04	1-2-3-4-5-6
	TOTAL	12	

E. ZONAS DE PATRULLAJE DE LA JURISDICCION POLICIAL DE LA COMISARIA PNP SANTA MARTA.

Las zonas de Patrullaje Integrado están diseñadas en función a la Sectorización elaborada de la Comisaría PNP Palacio Viejo. Para ello se cuenta con sectores y Sub sectores, cuadrantes claramente definidos en el mapa de la jurisdicción el cual también es cubierta por la móviles policiales y motocicletas policiales, los mismos que son designados conforme a la respectiva hoja de ruta, con la finalidad que los servicios no haya la duplicidad, por lo que se ha establecido que los vehículos de patrullaje local integrado sean distribuidos en los sub sectores de los sectores 1-2-3-4-5-6 a fin de apoyar el patrullaje policial y poder lograr las respectivas intervenciones policiales para la reducción de la incidencia delictiva que se estaría incrementado por parte de la delincuencia y la micro comercialización de droga en estos sectores que a continuación se detalla:

SECTOR 1

CORRESPONDE: PARQUE SELVA ALEGRE, AV. GÓMEZ DE LA TORRE, PUENTE CHILINA, QUINTA VIVANCO, PSJE RIPACHA, CALLE MARISCAL BENAVIDES, CALLE MANUEL UGARTECHE, PSJE LA GRUTA, PSJE SELVA ALEGRE, PSJE CALINES, AV ALVARES TOMAS, AV JUAN DE LA TORRE.

SECTOR 2





POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
REGIÓN POLICIAL AREQUIPA
DIVISION DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
COMISARIA PNP SANTA MARTA



CORRESPONDE:

AV LA MARINA, PUENTE BOLOGNESI, CALLE SAN AGUSTIN, CALLE SUCRE, CALLE VILLALBA, CALLE MORAL, CALLE BOLIVAR, CALLE ZELA, CALLE PUENTE GRAU, PARQUE HEROES NAVALES (PUENTE GRAU), PSJE BAYONETA, PSJE LOS GRITALES, PSJE TEJADA, AV JUAN DE LA TORRE, CALLE UGARTE, CALLE SANTA CATALINA, CALLE SAN FRANCISCO, PLAZA DE ARMAS, CALLE MERCADERES, CALLE JERUSALEN.

SECTOR 3

CORRESPONDE:

CALLE MELGAR, AV DON BOSCO, CALLE PERAL, PSJE LUCAS POBLETE, CALLE RIVERO, PSJE VELIZ, CALLE CARLOS LLOSA, CALLE ARICA, CALLE SAN PEDRO, CALLE FILTRO.

SECTOR 4

CORRESPONDE:

CALLE JERUSALEN, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE PIEROLA, CALLE PERU, CALLE PERAL, CALLE MELGAR, CALLE SANTA MARTA, CALLE COLON, PSJE SANTA ROSA, CALLE SIGLO XX, CALLE MUÑOZ NAJAR, AV LA PAZ. CALLE SAN JOSE.

SECTOR 5

CORRESPONDE:

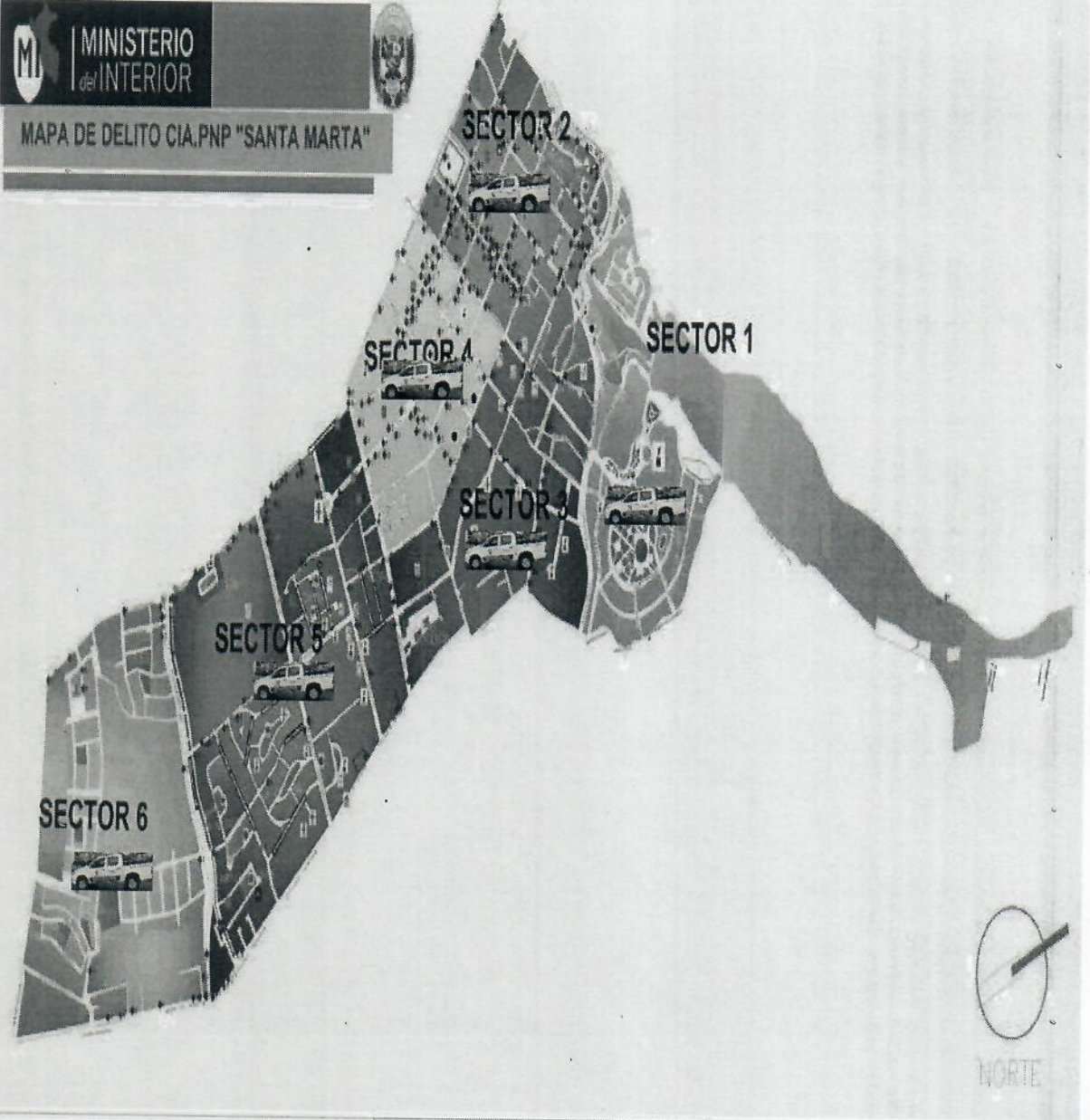
AV GOYONECHE, CALLE PAUCARPATA, AV LA SALLE, AV INDEPENDENCIA, AV MIGUEL DE CERVANTES, AV REPUBLICA DE CHILE, AV MARISCAL CASTILLA, CALLE UNIVERSIDAD, AV VENEZUELA, CALLE JORGE POLAR, CALLE ARGENTINA, URB LA NEGRITA, URB PERLITA.

SECTOR 6

CORRESPONDE:

AV VIRGEN DE PILAR, AV JESUS, AV LOS INCAS, AV LAMBRAMANI. CALLE BAMCO D EL ANACION, URBLAMBRMANI, COOPERATIVA UNIVERSITARIA, CALLE MONTREAL, URB ALBOORADA, PAEQUE MIGUEL CERVANTES SAVEDRA, URB AURORA.





SERIE DE DENUNCIAS POR COMISION DE DELITOS A NIVEL NACIONAL SEGUN TIPO

ICONOS	
• FURTO	• FURTO
• ROBO	• ROBO
• LANCHE	• LANCHE
• FURTO	• FURTO
CONTROL LA CIRCULACION	
• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA	• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA
• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA	• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA
• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA	• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA
• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA	• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA
• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA	• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA
CONTROL LA CIRCULACION	
• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA	• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA
• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA	• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA
• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA	• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA
• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA	• VEHICULO SIN TITULO DE TENENCIA

EQUIPAMIENTO URBANO

• EDUCACION	• SERVICIOS Y RECREACION	• OTROS
• ESCUELA PRIMARIA	• PLAZA	• RESTAURANTE
• ESCUELA SECUNDARIA	• PARQUE	• COMERCIO MENOR
• ESCUELA TECNICA	• ESTACION DE TRANSporte	• MERCADO
• ESCUELA PROFESIONAL	• ESTACION DE TRANSporte	• OFICINA
• ESCUELA SUPERIOR	• ESTACION DE TRANSporte	• OFICINA
• ESCUELA SUPERIOR	• ESTACION DE TRANSporte	• OFICINA
• ESCUELA SUPERIOR	• ESTACION DE TRANSporte	• OFICINA
• ESCUELA SUPERIOR	• ESTACION DE TRANSporte	• OFICINA
• ESCUELA SUPERIOR	• ESTACION DE TRANSporte	• OFICINA

MAPA DEL DELITO COMISARIA PNP "SANTA MARTHA"

NOVENA MACROREGION POLICIAL
REGION POLICIAL AREQUIPA
DIVISION POLICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD
COMISARIA SANTA MARTHA

REGION, PROVINCIA DISTRITO: AREQUIPA

FUENTE: • BASE CARTOGRAFICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
• COMISARIA P.N.P. "SANTA MARTHA"

ESCALA: 1:1000 FECHA: DICIEMBRE 2005 LAMINA: **4**



F. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

Los servicios de Patrullaje Integrado serán establecidos con una frecuencia diaria teniendo en cuenta la disponibilidad del personal policial en cualquiera de los turnos que a continuación se detallan:

TURNO	HORARIO
1er	07:00 a 15:00 horas
2do	15.00 a 23.00 horas
3ro	23.00 a 07.00 horas

G. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS

UNIDAD	EQUIPO
DE LA COMISARIA	LINEA FIJA 054-206259 CELULAR 975016671
DE LA MUNICIPALIDAD	SERENAZGO – TELF. 205151

Para efectos de un mejor servicio se establecerá un sistema de comunicación permanente, mediante la red radial de base de central de comunicaciones Serenazgo, que centralice la comunicación inmediata con la **Comisaria PNP Palacio Viejo y la Gerencia de Seguridad Ciudadana MPA**

SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

El sistema de Cámaras de Video Vigilancia de la Municipalidad Provincial de Arequipa se encuentra entrelazadas con la Comisaria PNP Santa Marta mediante el cual deberán dar información de hechos delictivos para las intervenciones policiales correspondientes.

H. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

UNIDAD	EQUIPO
DE LA MUNICIPALIDAD	02 VEHICULOS CAMIONETA SERVICIO DE SERENAZGO

I. DISTRIBUCION DE RECURSOS PNP Y SERENAZGO

De acuerdo a la disponibilidad del personal policial se establecerá el servicio de patrullaje local integrado diariamente en cualquiera de los turnos de 08 horas que a continuación se detallan:



TURNO	POLICIA NACIONAL	SERENAZGO	
	Efectivos	Efectivos	Automóvil
07:00 a 15:00	2	4	2
15:00 a 23:00	2	4	2
23.00 a 07.00	2	4	2
TOTAL	6	12	6

Realizando como mínimo un patrullaje integrado diariamente por turnos en los sectores asignados.

J. NUMEROS DE PATRULLAJES INTEGRADOS:

La **COMISARIA PNP SANTA MARTA** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AREQUIPA** mediante la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, en aplicación al plan de patrullaje local integrado se ejecutarán en el **I TRIMESTRE 540 Patrullajes; II TRIMESTRE 546 Patrullajes; III TRIMESTRE 552 Patrullajes y IV TRIMESTRE 552 Patrullajes**, haciendo un total de **2190** patrullajes integrados durante el año fiscal 2026

Nº	MES	DIAS	CANTIDAD DE PATRULLAJE X DIA	TOTAL
	I TRIMESTRE			
1	ENERO	31	6	186
2	FEBRERO	28	6	168
3	MARZO	31	6	186
	TOTAL			540
	II TRIMESTRE			
4	ABRIL	30	6	180
5	MAYO	31	6	186
6	JUNIO	30	6	180
	TOTAL			546
	III TRIMESTRE			
7	JULIO	31	6	186
8	AGOSTO	31	6	186
9	SETIEMBRE	30	6	180
	TOTAL			552
	IV TRIMESTRE			
10	OCTUBRE	31	6	186
11	NOVIEMBRE	30	6	180
12	DICIEMBRE	31	6	186
	TOTAL			552



VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- A. En aquellos distritos donde exista servicio de Serenazgo, la conducción y comando de las operaciones de patrullaje estará a cargo del Comisario del ámbito territorial, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente; debiendo de involucrar para ello, tanto las unidades móviles de los servicios de Serenazgo, como los de la Policía Nacional del Perú.
- B. Asimismo se formulara las **hojas de ruta en TRES (03) copias**, para la ejecución del patrullaje local integrado conforme a la siguiente distribución:
- | | |
|--------------|---------------|
| 1. Original | Comisaría PNP |
| 2. 1ra copia | Efectivo PNP |
| 3. 2da copia | Serenazgo |
- C. El personal de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa, (Serenazgo) antes del inicio del turno, serán instruidos haciéndoles recordar los procedimientos de patrullaje e intervenciones por el personal policial.
- D. La Municipalidad Provincial de Arequipa por intermedio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana será responsable de mantener en estado operativo el vehículo camioneta, para el cumplimiento de la misión encomendada.
- E. Conforme a las evaluaciones de los resultados de las acciones de prevención, el Comisario de la Comisaría PNP Santa Marta emitirá un informe conteniendo las acciones realizadas, resultados y proyecciones para el mes siguiente en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje, reportando el número de patrullajes integrados ejecutados; este informe será remitido a la Municipalidad Provincial de Arequipa y al Comando Policial de la Región Policial Arequipa.
- F. La comunicación entre la Comisaria PNP Santa Marta y la Gerencia de Seguridad Ciudadana MPA deberá ser fluida y permanente para desplazarse oportunamente a los vehículos del patrullaje integrado hacia las emergencias que se presentaran.

Arequipa, febrero del 2026

COMISARIO

GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA



OA - 332978
Moises Gustavo ALVAREZ MORANTE
COMANDANTE PNP
COMISARIO PNP Santa Marta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Cnl. PNP (R) Milton Rondón Andrade
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MPA



"Trabajando Juntos por la Seguridad Ciudadana"

